



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008872

TRELEW (CHT) 27 de Noviembre de 2003

EXPOSICION DE MOTIVOS

7405

Que es nuestro deber como representantes del Pueblo de la Ciudad de Trelew, velar por la integridad física de sus habitantes y garantizar su acceso a los derechos que le otorga la Constitución Nacional, Provincial y la C.O.M.

Que la calidad y funcionamiento de la prestación de la Salud Pública se encuentra en grave riesgo, producto de la sobreprestaciones a las cuales está sometido el sistema de salud, por las carencias de nuestra sociedad, producto de la disminución de su calidad de vida y el aumento de la economía informal a la cual se ven sometidos, ello ha aumentado considerablemente la demanda del hospital público.

Que la Municipalidad de Trelew, no puede estar ajena ante el riesgo a que están expuestos sus habitantes y en particular aquellos más desposeídos y que menos tienen.

Que es imprescindible obtener recursos económicos que permitan el funcionamiento del Hospital Dr. Adolfo Margara de Trelew .

Que el Estado Provincial y Municipal deben priorizar acciones que permitan asignar recursos, que impidan el deterioro del más preciado bien del individuo que es su salud.

Que el desfasaje financiero, producto de sucesivos ajustes económicos y de no asignar prioridades a los recursos genuinos del Estado, genera una deuda creciente ante proveedores que dificulta adquisiciones y el acceso a insumos básicos para poder funcionar.

Que la elevada y prolongada crisis de desocupación que padecen los ciudadanos de nuestra ciudad y el aumento de la economía informal a la cual se ven sometidos, ha aumentado considerablemente la demanda del hospital público.


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
P.
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008872

TRELEW (CHT) 27 de Noviembre de 2003

///

Que la ordenanza N° 7878/00 que aprueba el contrato que tiene por objeto otorgar a la empresa London Supply S.A. el gerenciamiento de la aerostación del Aeropuerto Almirante Zar de la Ciudad de Trelew y define pagos que la Empresa debe efectuar al Municipio en concepto de canon por dicho gerenciamiento.

7405

Que el Hospital Adolfo Margara cuenta con un grupo de voluntarios que agrupados en organizaciones civiles sin fines de lucro, como lo son: la Cooperadora del Hospital, la Pastoral de la Salud y Damas Rosadas, demuestran el magnifico trabajo que realizan sin buscar retribución material alguna. Estas organizaciones, de contar con un gran fondo solidario, podrán sostener, potenciar y fortalecer su accionar, lo cual nos garantiza una correcta y transparente utilización de los dineros recaudados.

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

///



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008872

TRELEW (CHT) 27 de Noviembre de 2003

///

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

7405

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DESTINAR el 60 % del canon definido por Ordenanza 7878/00 al Hospital Público Adolfo Margara de la ciudad de Trelew .


ARTICULO 2do.): El aporte del canon al Hospital, será por el plazo de un año a partir de la promulgación de la presente ordenanza, pudiendo ser renovable cada 12 meses mientras perdure la concesión indicada en la ordenanza N°7878.

ARTICULO 3ro.): Las organizaciones sin fines de lucro vinculadas al trabajo del voluntariado dentro del Hospital: Cooperadora del Hospital Adolfo Margara, Pastoral de la Salud y Damas Rosadas, serán depositarias de los aportes del canon y asignación de los mismos, según las prioridades por ellas definidas.

ARTICULO 4to.): Los fondos asignados no podrán ser utilizados en gastos de funcionamiento de las organizaciones indicadas en el artículo anterior, debiendo rendir mensualmente la utilización de los recursos ante el D.E.M.

ARTICULO 5to.): El 40 % restante del canon a abonar por la gerenciadora del aeropuerto será destinado al Entretur, para fortalecimiento de la difusión turística.

ARTICULO 6to.): La Gerenciadora deberá depositar los fondos asignados por los artículos 1° y 5° de la presente, en las cuentas corrientes fehacientemente acreditadas por las instituciones designadas.


ANTONIO DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008872

TRELEW (CHT) 27 de Noviembre de 2003

///

ARTICULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 8vo.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 27 NOV 2003

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 74 05 1


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




LIC. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

- 3 DIC 2003

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **008872**



Arq. JOSE ENRIQUE CHESINI
Secretario de Hacienda

Arq. RAUL JOSE GATICA
Intendente

EDICION VENTAS
1 - 2003